

# ACCION POPULAR



## COMITÉ NACIONAL ELECTORAL RESOLUCION N° 018-2024/CNE-AP

LIMA, 01 DE JUNIO 2024

### VISTOS:

La Resolución N°064-2024/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC de fecha 28 de mayo del 2024 del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana.

### CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°002-2024/CNE-AP de fecha 16 de febrero del 2024, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Metropolitana, para el Comité Ejecutivo Distrital de Rímac, se contó con 01 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el **Corr. Pedro Guillermo Rosario Tueros**

Que, el 19 de mayo del 2024 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana emitió la Resolución N°064-2024/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Distrital de Rímac:

LISTA N° 01 :37

VOTOS EN BLANCO :00

VOTOS NULOS :04

VOTOS IMPUGNADOS :00

TOTAL DE VOTOS :41

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONFIRMAR** la Resolución N°064-2024/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC del 28 de mayo de 2024, emitida por el Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.

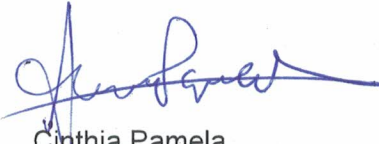
**SEGUNDO: PROCLAMAR** ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a la Lista N°01, para el Comité Ejecutivo Distrital de Rímac, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Pedro Guillermo Rosario Tueros	Secretaria General
2	Jauler Victor Revilla Belisario	Vicesecretaria General de Política
3	John Peter Hurtado Quintanilla	Secretaria de Planificación y desarrollo
4	Felicita Victoria Dioses Risco	Secretaría de Gobiernos locales y regionales
5	Jose Manuel Rocha Angulo	Secretaria de personeros y asuntos electorales.
6	Maribel Rocio Julca Villanueva	Secretaria de Comunicación y proyección partidaria.
7	Victor Juan Valdivia Piscoya	Vicesecretaría General de Organización
8	Alberto Chumbe Galvez	Secretaria de Estadísticas
9	Eresma Villanueva Huamancondor	Secretaría de Movilización y participación vecinal
10	Jose Antonio Ballena Céspedes	Secretaria de asuntos laborales
11	Giancarlo Victor Riega Ramos	Secretaría de disciplina
12	Cynthia Isabel Miranda Llosa	Secretaria de relaciones
13	Violeta Marissa Sánchez Garrido	Vicesecretaría General de Capacitación y Bienestar
14	Nelly Gutierrez Huaman	Secretaria de Cooperación Popular
15	Luz Epifania Soto Osorio	Secretaria de Asuntos Educativos
16	Estela Carrion Viuda de Taboada	Secretaria de ideología y cultura.

**TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: [www.accionpopular.com.pe](http://www.accionpopular.com.pe)

Marco Gustavo  
Acurio Valdivia  
**PRESIDENTE**

  
Luis Angel Aragon  
Carreño  
**VICEPRESIDENTE**

  
Cinthia Pamela  
Pajuelo Chavez  
**SECRETARIA**